

USHUAIA, /7 de marzo de 2020.

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 24/2020, en la que se dispuso una “Feria Judicial Extraordinaria” entre los días 16 al 31 de marzo, inclusive, en virtud de la actual pandemia de coronavirus (covid-19).

Las medidas adoptadas con posterioridad por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 468/2020 y la necesidad de aumentar las acciones en protección de las personas que integramos esta comunidad y contribuir a la contención de la expansión del virus corresponde aprobar el protocolo de implementación de la Resolución N° 24/2020 que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Por ello,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN  
Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVEN:**

**1º) APROBAR** el Protocolo de implementación de la Resolución N° 24/2020, el que como Anexo forma parte de la presente manda.

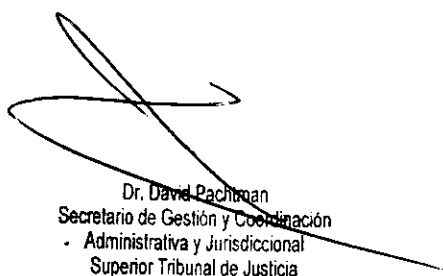
**2º) SOLICITAR** a los Titulares de dependencias extremen los requerimientos de afectación de personal conforme los parámetros establecidos en el Protocolo debiendo elevarlas a la brevedad a fin de ser aprobadas.

**3º) EXHORTAR** al cumplimiento del protocolo, así como a las recomendaciones y normativas de las autoridades nacionales, provinciales y///

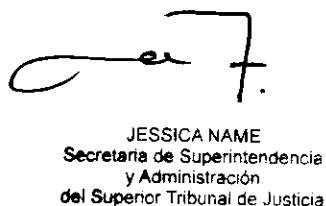
///municipales, de competencia en la materia, a fin de evitar la propagación de la actual epidemia.

4º) **DISPONER** que la presente Resolución será reevaluada periódicamente a fin de adoptar aquellas decisiones que sean conducentes conforme la evolución de la situación de emergencia declarada.

5º) **MANDAR** se registre, comunique, publique y cumpla.

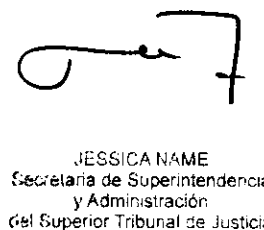


Dr. David Pachman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
- Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° ... 121/2020



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

**PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RES. N° 24/2020 STJ**

1- Los Tribunales de la Provincia funcionarán con la modalidad de FERIA y la consiguiente suspensión de los plazos procesales para las actuaciones en trámite quedando a cargo del Magistrado y/o Titular de Área evaluar la concreción de las audiencias y/o actos procesales y administrativos que consideren imprescindibles e impostergables.

2- Los Titulares de las Dependencias Judiciales a fin de garantizar el funcionamiento del servicio de Justicia contarán con guardias mínimas afectando en la medida de lo posible funcionarios y de ser necesario el mínimo de empleados, siempre que no se encuentren en el grupo de riesgo estableciendo y diagramando el trabajo domiciliario.

3- El aislamiento dispuesto para el personal no comprendido en el párrafo anterior debe tomarse como un período obligatorio, permaneciendo en sus domicilios sin concurrencia al puesto de trabajo y evitando contacto social con el fin de cortar la circulación viral, resaltando las consecuencias normativas del incumplimiento y teniendo especialmente en cuenta los Decretos Provinciales dictados sobre el tema.

4- Este receso extraordinario se establece sin perjuicio de la sujeción de todo el personal disponible a las necesidades del servicio y a la eventualidad de su convocatoria, por lo que no deben ausentarse de sus lugares de residencia, toda vez que tiene en miras específicamente la salud pública y su objetivo prioritario es contribuir al control de la propagación de la pandemia. Ello exige la máxima solidaridad, prudencia y responsabilidad individual de cada uno en el cumplimiento del aislamiento, asumiendo acabadamente las tareas que se les encomienden por los titulares en el plan de trabajo domiciliario.

5- El personal del Poder Judicial no sufrirá disminución alguna en su remuneración como consecuencia de la misma, de manera tal que no se alteren los derechos que le son normativamente reconocidos, como así tampoco será///

///pasible el que se encuentre afectado a compensación alguna.

6- El Parte Diario se realizará bajo la modalidad de FERIA enviando un mail por dependencia al Área de Personal. Se suspende el registro de huella en este período.

7- Quienes tenían días de licencia otorgados dentro de este período y se encuentran dando cumplimiento a esta manda, estando en su domicilio o afectado a la guardia mínima, podrán modificar esa licencia dando aviso mediante correo electrónico al Área de Personal, circunstancia que será analizada con criterio restrictivo.

8- Quienes soliciten licencia que no sea por razones de salud, que implique traslado fuera de la jurisdicción, será analizada de manera restrictiva y limitada a casos de extrema necesidad. En este sentido cualquier solicitud o novedad al respecto deberán informarse mediante correo electrónico al Área de Personal.

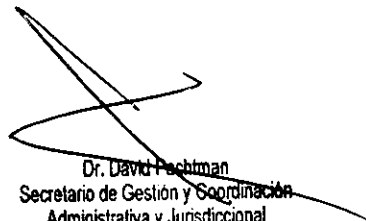
9- Se recomienda intensificar el uso de las herramientas informáticas y la tecnología disponible, restringiendo al mínimo indispensable la circulación de papel y/o material del Poder Judicial. Para ello, se dispone solicitar a la Dirección de Informática y Comunicaciones un plan de acción para su implementación a la brevedad.

10- Corresponde encomendar a la Prosecretaría de Administración que extienda la adopción de todas las medidas pertinentes y de prioridad a la compra de los insumos necesarios para asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Poder Judicial para afrontar la presente pandemia.


11- Instruir a la Dirección Pericial y por su intermedio a los Médicos Forenses con prestación de servicio, que deberán realizar un relevamiento sanitario y la supervisión del estado de salud del personal judicial con permanente reporte a la Secretaría de Superintendencia mientras persista la///

///emergencia sanitaria vigente, quedando a disposición de las necesidades y medidas que se requieran.

12- Finalmente, en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional se dispone asumir el compromiso de mantener una articulación permanente de medidas que se adecuen a la situación actual y a su evolución, como así también de resguardar los lugares de trabajo y atención al público.



Dr. David Pachtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° ...12/2020